

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial de la pasiva allegado el 26 de julio de 2023, solicitando cambio de la fecha pactada para el primer pago conciliado.

El 01 de agosto de 2023, la apoderada demandante arrimó escrito solicitando la entrega del depósito judicial hecho por la pasiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00060

Demandante: ANA LUCIA GARCIA SANTIAGO

Demandado: CLAUDIA MARCELA CORTES MARTINEZ

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta ejecución la documentación allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse sobre la solicitud incoada por la demandada, ya que efectuó el depósito judicial pactado.

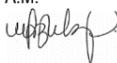
De otra parte, **SE ACCEDE A LO PETICIONADO** por la apoderada del polo **demandante** y SE DISPONE estarse a lo acordado en conciliación celebrada en audiencia pública celebrada el 31 de enero de 2023, por lo que se ordena LA ENTREGA DEL TITULO judicial No. 40700000008303, constituido por \$8.000.000, a favor de la demandante **ANA LUCÍA GARCÍA SANTIAGO, identificada con C.C. N.º 20.678.160.** Oficiese a Banco Agrario de Colombia para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 01 de septiembre de 2023. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da1ef2aac242b46d3d67c39fe1e905affb655d22e48ca049191c8c9dfbb6ddb**
Documento generado en 31/08/2023 02:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>